



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PROYECTO 3438 “PARAMOS LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS”.

De acuerdo con el Plan Director de cooperación 2018-2022 del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, principal instrumento de planificación estratégica de la política pública de cooperación al desarrollo, la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional, donde se especifica hacia la lucha contra las desigualdades sociales, la pobreza y la exclusión. Se pretende reducir la desigualdad en los países tal y como se argumenta en el Objetivo para el desarrollo sostenible número 10.

Visto el llamamiento realizado por el Fondo Catalán de Cooperación para que los ayuntamientos colaboren en diferentes Proyectos a raíz de la vulnerabilidad global a consecuencia del COVID-19. Pandemia que nos aporta la narrativa que nos tiene que inspirar de forma proactiva a fomentar que la cooperación internacional es la solución a la pandemia puesto que nos encontramos con nuevos retos globales. En concreto en el Proyecto 3438, **“Paramos los efectos del Covid-19 en los campos de refugiados saharauis”**.

Visto que la Concejalía de Cooperación Internacional trabaja por la constante del elemento transversal de la justicia global para intentar revertir la realidad mundial, injusta por naturaleza y en que las desigualdades y los desequilibrios crecen en vez de minorar. Participando en el Objetivo de desarrollo global número 10 donde se pretende reducir la desigualdad en los países y en concreto en los campos de refugiados del Sáhara donde no existe un registro formal de la población refugiada en los campamentos saharauis por parte del ACNUR. El Programa Mundial de los Alimentos (PMA) distribuye 125.000 raciones para los refugiados (75.847 mujeres y 49.153 hombres). El índice de crisis en los campamentos saharauis es de 3 sobre 3, el máximo, según la Dirección General ECHO (European Civil Protection and Humanitarian Aid Operations) de la Unión Europea. El índice de vulnerabilidad, también según ECHO, es de 2 sobre 3.

Visto que a causa de las restricciones de la movilidad adoptadas por la emergencia de la COVID-19, este año 2020 el programa de Vacaciones en paz no ha tenido lugar en su formato habitual de acogida de los niños saharauis en Cataluña. La Delegación del Frente Polisario en Cataluña ha trasladado una propuesta alternativa, que incluye actividades de sensibilización en Cataluña, actividades en los campamentos y una acampada de mínimo 15 días en los Territorios Liberados.



Las autoridades de la RASD y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR) han hecho un llamamiento para cubrir las necesidades del sector sanitario, educacional y de seguridad alimentaria y WASH -acceso a agua, aguas negras e higiene- (Water, Sanitation and Hygiene). A corto plazo se teme una reorientación de los recursos de la cooperación internacional y las agencias de Naciones Unidas hacia otros lugares del mundo afectados por la pandemia.

Visto que una de las prioridades geográficas del PDC de Santa Perpètua de Mogoda es la atención de la situación de postconflicto que acogen refugiados que a la vez tienen la prioridad de pertenecer al Mediterráneo y en concreto al Sáhara Occidental en los campamentos de refugiados Saharauis.

En referencia a la seguridad alimentaria que es una de las prioridades de la ODS 2, la ayuda humanitaria que el pueblo saharauí recibe del PMA en situaciones normales cubre 15 días y las familias complementan con otros ingresos para cubrir el resto del mes. A raíz del COVID -19 esta circunstancia cambia y como consecuencia del confinamiento que les impide a los saharauis trabajar, se ha empezado a notar la falta de alimentos básicos.

La Federación ACAPS a través del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo realiza el presente proyecto que se divide en dos ejes:

1. Proporcionar alimentación básica en los campos de refugiados saharauis donde se colaborará con la Media Luna Roja Saharauí para facilitar su tarea de distribución de la cesta básica de alimentos, especialmente en aquellas familias que tengan niños.
2. Sensibilizar a la población catalana de la situación que vive el pueblo saharauí, especialmente en cuanto a la situación generada por el COVID-19, tanto en los campos de refugiados, como en los territorios ocupados por el reino del Marruecos, donde los presos políticos continúan cerrados en las prisiones con el elevado riesgo de contagio. Este proyecto quiere contribuir al derecho de la alimentación que es una de las prioridades de la ODS 2 a la vez que se quiere garantizar la ODS 1, donde se propone erradicar la pobreza en todo el mundo y en todas sus formas. Así como contribuir a la minimización de la población en situación vulnerable por las crisis múltiples de los Campamentos de Refugiados del Sáhara, incluida la pandemia del Covid-19, a través de la distribución de la Luna Roja de alimentos básicos a familias refugiadas extremadamente vulnerables (incluidos niños y personas con diversidad funcional).

El Covid -19 ha llevado en estas poblaciones restricciones de libre movilidad y una cuarentena domiciliar que han provocado el incremento de una crisis alimentaria por la carencia de acceso a productos de primera necesidad puesto que su economía se



prioriza por ser informal y por tanto ha reducido las principales fuentes de ingresos de estas familias.

Con esta aportación al Proyecto 3438 se abordan un conjunto de ODS basados en las prioridades del Plan Director de Cooperación de Santa Perpètua de Mogoda. Se incide en la Seguridad alimentaria que es una de las prioridades de la ODS 2 o el PDC trabaja para poder asegurar que todas las personas puedan tener acceso a alimentos en cantidad y calidad suficientes para cubrir sus necesidades nutricionales.

Visto que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, solicita a los ayuntamientos e instituciones supramunicipales a participar este año 2020 en el proceso de apoyo al proyecto 3438 para poder realizar la respuesta a “Paramos los efectos del Covid-19 en los campos de refugiados saharauis”.

Dado que hay consignación presupuestaria suficiente por vinculación en la aplicación presupuestaria 3304/2318-49002.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27/06/2019.

Por todo esto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la organización Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, por un importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros) destinada a la financiación del proyecto 3438 “Paramos los efectos del Covid-19 en los campos de refugiados saharauis.”

Segundo.- Canalizar esta ayuda a través del Fondo Catalán de Cooperación, para apoyar en el programa que el mismo Fondo propone.

Tercero.- **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de 2.250,00€ (dos mil doscientos cincuenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3304/2318-49002 Solidaridad. Proyectos Fondo Catalán Cooperación-(BDNS) del ejercicio 2020 y que se abonará en concepto de pago avanzado

Cuarto.- **APROBAR** el reconocimiento de la obligación de conformidad a los puntos anteriores, correspondiendo al 100% de la subvención otorgada y que se abonará en concepto de pago avanzado.



Quinto.- Fijar el periodo de 15 meses desde la fecha del presente acuerdo, como plazo máximo para justificar la subvención otorgada, que incluirá certificado de ejecución y de justificación económica con el informe narrativo del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

Sexto.- **ENVIAR** el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- **NOTIFICAR** esta resolución a la entidad beneficiaria, indicando que el otorgamiento de la subvención por concesión directa se hace con la condición resolutoria de la justificación de los gastos subvencionables.

A pesar de todo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más adecuada.

Neus Garcia Ribas

Regidora de Cooperación y Solidaridad internacional

Santa Perpètua de Mogoda, 5 de noviembre de 2020